

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 11 de julio de 2011, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Comité de Investigación con Preembriones Humanos.

El artículo 6 de la Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro, crea el Comité de Investigación con Preembriones Humanos, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y establece que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía determinará, mediante Decreto, la organización, composición y funcionamiento del citado Comité.

Mediante Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, se regula la organización, composición y funcionamiento del Comité de Investigación con Preembriones Humanos y el procedimiento de autorización de los proyectos y centros de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in vitro. En su artículo 3, se establece la composición de dicho Comité, disponiéndose que estará integrado por el Presidente, que será el titular del Centro Directivo competente de la Consejería de Salud, el Vicepresidente, que será un representante de la Consejería correspondiente por razón de la materia, con rango de Director General, y diez vocales nombrados por la persona titular de la Consejería de Salud.

Asimismo, se establece que la Secretaría del Comité de Investigación con Preembriones Humanos será ocupada por personal funcionario de la Consejería de Salud, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Mediante Orden de 30 de julio de 2004, se nombraron miembros del Comité de Investigación con Preembriones Humanos. De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, según el cual el nombramiento de las vocalías será por un período de cinco años, y habiendo transcurrido este período, procede la publicación de una nueva Orden de nombramiento de miembros de este Comité.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, de 22 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar como Vocales del Comité de Investigación con Preembriones Humanos, a las personas que a continuación se indican:

En representación del Comité de Bioética de Andalucía: Don Antonio Hevia Alonso.

En representación de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía: Doña Natividad Cuende Melero.

Como expertos en investigación básica, en investigación clínica, en técnicas de reproducción asistida, en embriología humana y en genética:

Don Ángel Concha López.

Doña Soledad Ruiz de Adana.

Doña Virginia Caballero Fernández.

Doña M.ª Ángeles Bailén García.

Don José Antonio Lorente Acosta.

Como experto jurista en la materia: Don Daniel García San José.

En representación de las asociaciones de pacientes con patologías para las que las terapias actuales son poco efectivas o inexistentes:

Doña Rafaela Domínguez Cozar.

Doña Salud Jurado Chacón.

Segundo. Actuará como Secretaria, doña Consuelo Rello Yubero, funcionaria de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud.

Tercero. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 31 de mayo de 2011 (BOJA núm. 118, de 17 de junio), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 12 de julio de 2011.- La Viceconsejera, M.ª del Mar Alfaro García.